

## **COMISION CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LIMITES DE INVERSION**

### **RESOLUCION No.58 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PUBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo del artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir en que la fecha en la misma fue adoptada;

**CONSIDERANDO:** Que la Cervecería Nacional Dominicana, S. A. informó mediante su comunicación de fecha 16 de mayo de 2011, que las condiciones del Programa de emisión de Bonos Corporativos por RD\$6,750,000,000 establecidas en el Prospecto de Colocación Preliminar aprobado el 6 de mayo de 2011, permanecerán invariables en el prospecto definitivo, y sólo se agregarán las condiciones de mercado como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación así como el monto de inversión mínima y el número de registro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus modificaciones;

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2002;

**VISTA:** La Resolución 17-02 Sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil dos (2002), y sus modificaciones;

**VISTA:** La Resolución No.2 sobre Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha seis (6) de junio del año dos mil tres (2003), y sus modificaciones;

**VISTA:** La Segunda Resolución del treinta (30) de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas;

**VISTO:** El Prospecto de Colocación Preliminar aprobado por la Superintendencia de Valores el 6 de mayo de 2011, correspondiente al Programa de Emisión de Bonos Corporativos por RD\$6,750,000,000 de la Cervecería Nacional Dominicana, S. A.

## **COMISION CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LIMITES DE INVERSION**

**VISTA:** La comunicación enviada por la Cervecería Nacional Dominicana, S. A. a la Secretaría Técnica de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión de fecha 16 de mayo de 2011.

**La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley**

### **R E S U E L V E**

**Artículo Unico:** Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones la emisión de Bonos Corporativos de la Cervecería Nacional Dominicana, S. A., que tienen las características que se indican a continuación:

<b>Emisor</b>	<b>Tramos</b>	<b>Monto total de la Emisión</b>	<b>Registro de la Emisión en la Superintendencia de Valores</b>	<b>Categoría de Riesgo de la Emisión</b>	<b>Tasa de interés</b>
Cervecería Nacional Dominicana, S. A.	Seis (6)	RD\$6,750,000,000	SIVEM-059	A+	Tasa Fija o Tasa Variable: TIPPP + Prima

Tasa Fija: La Tasa de Interés Fija según Aviso de Oferta Pública,

TIPPP: Tasa de interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada de Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo de los Bancos Múltiples publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

Prima: Será determinada en el Aviso de Oferta Pública al momento de la emisión.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

**Joaquín Gerónimo**  
Superintendente de Pensiones

**Pedro Silverio**  
Representante Gobernador del Banco Central

**Fernando Sánchez**  
Representante Superintendente de Seguros

**Blanca Jiménez**  
Representante Superintendente de Valores

**José Luís León**  
Representante Técnico de los Afiliados